

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 30 de enero de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023, de fecha 30 de enero de 2023, Aprobación de Ampliación del Plan de Actividad: "Mantenimiento de Aulas de la Institución Educativa Secundaria N° 38685 Antonio José de Sucre- Urus del distrito de San Miguel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, con Opinión Legal N° 140-2023 MPLM-SM- OAJ/RAAV, declarar Procedente, Aprobar, el Plan de Actividad: MANTENIMIENTO DE AULAS DE LA INSTITUCIONAL EDUCATIVA SECUNDARIA N° 38685 ANTONIO JOSE DE SUCRE - URUS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, por votación **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, atender de acuerdo al presupuesto con algunos materiales, no en su totalidad; ya que existe otros pedidos de diferentes Municipalidades, a los cuales se les atenderá también, de acuerdo a la designación del Gerente General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, que evalúe y designe el apoyo a las Municipalidades en MATERIALES, de manera que se pueda atender los diferentes solicitudes.

**ARTÍCULO TERCERO.** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes, así como los tratamientos correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO** - **NOTIFICAR** el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE